



BOLETO CUARTO, V. CIN-
TE DE MAYO DE MIL SETECIENTOS Y
TRES.

Ordinatio Martes 7 de Mayo 1731

En la muy Noble y muy Leal Ciudad de Mexico y Sala
de las Cortes de ella, a once dias de Mayo de mill
Setecientos treinta y siete, los muy Ill. Sr. Muza, J. de
Leon y de la Cueva, Caudillo ordinario como acostumbra, es araben
de Juan Fran. de Lujan y Arce, J. de la Eliza y Canaleja
Corred. y Justicia mayor de la Ciu. Don Lope Gonzalez
de Huellaneda, D. Joseph Luján, D. Juan de Torres, Don
Gines Sabón, D. Juan Galvez, D. Juan Andres Merano, Don
Lorenzo furel, D. Juan. Nocemora, D. Pedro de Torres, D. Diego
Larrosa, D. Joseph de la Calle, D. Luis Mendonza, D. Joseph Jere,
y D. Joseph Espinilla de Esidores.
Seyendo Pedro Ambrosio Baron, Jacinto Belda, Xtoval,
Lopez Guillen, Andres Espinosa, Nicolas Juico, Juan Hita
de, Joseph Garcia Falcon, Nicolas Serano, y Agustin de
Lueubas, Jurados.

Se prohiben los atay
de cabras en la
nuestra.

Hizo relacion de la Citacion mandada hacer a este
Caudillo para providenciar lo Combeniente a extirpar
de las tierras que Comprehenden los Viegos de la suenta
los diversos atayos de cabras que parran de ella, Contra
viniendo alas ordenanzas aprobadas por su Mag. y a los
acuerdos de Veintey siete de Mayo, de Setecientos treinta
y dos, y treinta de Junio de treinta y tres, de que se
hizo relacion, y la Ciu. haciendo la Cya de Cien
y rido largam, con el dero de encontrar medio que sub
rane los persuicidos publicos y particulares que causan
alos arbolados, y edificios de la suenta